



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026-Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL,
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Jorge Murad

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
**Dra. María de los Ángeles
Montenegro**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII

Número 23.179

Lunes 28 de Septiembre de 2026

Edición de 22 Páginas

RECAUDACION

Septiembre / 2026

01 al 24 _____ \$ 1.625.500

25 _____ \$ 126.000

TOTAL _____ \$ 1.751.500

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1924-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
25 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-03002281
-GDESDE-MS - Subsidio - Paciente Salto
Ester Noemi.-

VISTO: El EX-2026-03002281-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un subsidio a favor del Sr. Salto
Luis Ángel D.N.I. N°30.873.293, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar
gastos de cirugía para la paciente Salto
Ester Noemí D.N.I. N°40.333.535, quien
según constancias de autos no cuenta con
cobertura de obra social y los recursos
económicos que posee su grupo familiar
no logran cubrir el gasto del tratamiento
que requiere su patología;

Que en orden N°11 obra formulario N°01
debidamente conformado por autoridades
competentes;

Que en orden N°12 Auditoria médica
aconseja presupuesto de Orden N°11, a
favor del SANATORIO ALBERDI S.R.L.
por \$15.525.000,00 que corresponde a
pedido médico de Orden N° 2;

Que en orden N°19 obra parte de
imputación presupuestaria emitida por
delegado contable de Contaduría General
de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de los programas de salud
en el que está abocado el Gobierno de la
Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor del Sr.
Salto Luis Ángel D.N.I. N°30.873.293,
con domicilio en Zona Rural - El Hoyo
S/N- Moreno- Santiago del Estero, un
subsidio por la suma total de pesos:
Quince millones quinientos veinticinco
mil (\$15.525.000,00) destinado a solventar

gastos de cirugía para su hermana la
paciente Salto Ester Noemí D.N.I.
N°40.333.535, con cargo a rendir cuentas
dentro de los 10 (diez) días de su total
inversión.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Secretaría
de salud, a emitir nota de servicio al
Prestador: "SANATORIO ALBERDI
S.R.L.", quien deberá presentar la misma
junto con la Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el
cumplimiento de la presente gestión se
atenderá con fondos provenientes de la
JUR. 26-PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00-
A/O. 01-PAR. 514 (Ayuda Sociales a
Personas), debiendo Delegación Contable
de Salud- Rentas Generales, librar la
respectiva Orden de Pago.-

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar a
quienes corresponda y pasar a la
Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1925-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
25 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02452838
-GDESDE-MS - Subsidio - Rodríguez
Ana Cecilia.-

VISTO: El EX-2026-02452838-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor de la Sra.
Rodríguez Ana Cecilia, D.N.I. N°
30.316.438, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un
Subsidio por la compra de insumos
(modulo para tratamiento litiasis ureteral
con litotricia), con destino al
paciente/solicitante, en virtud de que
según constancias de autos no cuenta con
cobertura de Obra Social y los recursos
económicos que posee su grupo familiar
no logran cubrir el gasto del tratamiento
que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026
-02882307-GDESDE-MS, obra
Formulario N° 1 debidamente suscrito
por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026
-02884803-GDESDE-MS, Auditoria
Médica aconseja el presupuesto de orden
N°13, a favor de PROTE+SALUD de
Carrizo Felix Leandro, por \$4.780.000,00
que corresponde a pedido medico de
orden N°02;

Que en actuación N° DOCFI-2026
-03409211-GDESDE-CGP#MEC obra
Parte de Imputación Presupuestaria
emitido por Delegación Contable de
Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de Programas de Salud en
los que está abocado el Superior
Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra.
Rodríguez Ana Cecilia, D.N.I.
N°30.316.438, con domicilio Mza A, Lote
9, B° Villa del Carmen - Santiago del
Estero - Dpto. Capital - Santiago del
Estero, un Subsidio por la suma total de
Pesos: Cuatro millones setecientos
ochenta mil (\$4.780.000,00) destinados a
la adquisición de insumos (modulo para
tratamiento litiasis ureteral con litotricia),
con destino al paciente/solicitante, con
cargo a rendir cuentas dentro de los diez
(10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoria
Médica a emitir Nota de Entrega al
proveedor PROTE+SALUD de Carrizo
Felix Leandro, quien deberá presentar la
misma la Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida se
atenderá con fondos provenientes de la
Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry.
00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales

a personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1926-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
25 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-01143037-
-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sr.
Argañaraz Marcelo Alejandro.-

VISTO: El EX-2026-01143037-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor de la Sra.
Silvetti Natalia Anahi, D.N.I.
N°38.732.954, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la
adquisición de prótesis: vascular ptfé con
destino al paciente: Sr. Argañaraz Marcelo
Alejandro, D.N.I.N°35.251.641, en virtud
de que según constancia agregada en
autos no registra afiliación a Obra Social
alguna y su grupo familiar no cuenta con
los recursos económicos para solventar
los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCPE
-2026-01201549-GDESDE-HN#MS Obra
autorización policial en el cual el Sr.
Argañaraz Marcelo Alejandro,
D.N.I.N°35.251.641, autoriza al Sra.
Silvetti Natalia Anahi, D.N.I.
N°38.732.954, a realizar trámites para
gestionar y cobrar subsidio a su favor;

Que en actuación N° DOCFI-2026
-02934984-GDESDE-MS, obra
Formulario N° 1 debidamente suscrito
por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026
-03141821-GDESDE-MS, Auditoria
Médica aconseja presupuesto de orden
N°19 a favor de Pamse SRL por
\$1.336.523,00, que corresponde a pedido

medico de orden N°2.;

Que en actuación N° DOCFI-2026
-03409146-GDESDE-CGP#MEC obra
Parte de Imputación Presupuestaria
emitida por la Delegación Contable de
Contaduría General

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de Programas de Salud en
los que está abocado el Superior Gobierno
de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra.
Silvetti Natalia Anahi, D.N.I.
N°38.732.954, con domicilio en 12 y 64
N°5157, B° Ejército Argentino - Santiago
del Estero - Dpto. Capital - Santiago del
Estero, un Subsidio por la suma total de
Pesos: Un millón trescientos treinta y seis
mil quinientos veintitrés (\$1.336.523,00),
destinado para la adquisición prótesis:
vascular ptfé, con destino al paciente: Sr.
Argañaraz Marcelo Alejandro,
D.N.I.N°35.251.641, con cargo a rendir
cuentas dentro de los diez (10) de su total
inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoria
Médica a emitir Nota de Entrega al
proveedor PAMSE S.R.L., quien deberá
presentar la prótesis, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida se
atenderá con fondos provenientes de la
Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry.
00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayuda Sociales a
Personas, debiendo Delegación Contable
de la Secretaría de Salud librar la
correspondiente Orden de Pago a favor de
la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a
quienes corresponde y pasar a Auditoria
Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1927-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 25
DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02822837
-GDESDE-MS - Subsidio - Paciente
Cejas Fabio Javier

VISTO: El EX-2026-02822837-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor de la Sra.
Cejas Julia Beatriz D.N.I. N° 23.722.531,
y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar
gastos de IMRT - Radioterapia de
intensidad modulada y Gastos
sanatoriales para el paciente, hermano de
la solicitante: Cejas Fabio Javier D.N.I. N°
29.787.170, en virtud de que, según
constancias adjuntadas en autos, los
recursos económicos que posee su grupo
familiar no logran cubrir los costos del
tratamiento que requiere su patología;

Que en Orden N° 12 Obra Formulario N°
01, debidamente suscrito por
autoridades competentes;

Que en Orden N° 14 Auditoria Médica
aconseja presupuestos de Orden N° 10
por \$4.695.000,00-, y Orden N° 11 por
\$2.390.000,00-, a favor del "Centro
Privado de Radioterapia Río Cuarto
S.A.", que corresponde a pedido médico
de Orden N° 02;

Que en Orden N° 22 Obra Parte de
Imputación Presupuestaria emitida por
Delegado Contable de Contaduría
General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de los Programas de Salud
en el que está abocado el Gobierno de la
Provincia;

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra.
Cejas Julia Beatriz D.N.I. N° 23.722.531,
con domicilio en Ruta 34 S/N - B° Los
Álamos - La Banda - Santiago del Estero,

un Subsidio por la suma total de: Pesos siete millones ochenta y cinco mil con 00/100 (\$7.085.000,00), destinado a solventar gastos de IMRT - Radioterapia de intensidad modulada y Gastos sanatoriales para el paciente, hermano de la solicitante: Cejas Fabio Javier D.N.I. N° 29.787.170, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26. - PRG. 11. - SPRG. 00. - PRY. 00. - A/O. 01. - PAR. 514 (Ayuda sociales a personas), debiendo Delegación Contable de Salud, librar la correspondiente Orden de Pago a favor del: "Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto S.A.", por \$7.085.000,00.-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1928-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 25 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-01649906 -GDESDE-MS - Subsidio - Paciente Campos Yesica Vanina. -

VISTO: El EX-2026-01649906 -GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Herrera Omar Alberto, D.N.I. N° 35.045.527, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis correspondiente al periodo del mes de Diciembre del 2025, con destino a la paciente la Sra. Campos Yesica Vanina, D.N.I. N° 35.742.347, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir los costos del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026 -03051614-GDESDE-MS obra Formulario N° 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026 -03058723-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N° 11 a favor del Centro Renal Alsina C.M.A. S.R.L por \$1.634.482,08, que corresponde a pedido medico de orden N° 2.;

Que en actuación N° DOCFI-2026 -03360782-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor del Sr. Herrera Omar Alberto, D.N.I. N° 35.045.527, con domicilio en Absalón Rojas S/N, B° Malvinas - Quimili - Dpto. Moreno - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millón seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con ocho centavos (\$1.634.482,08), destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis correspondiente al mes de Diciembre del 2025, con destino a la paciente la Sra. Campos Yesica Vanina, D.N.I. N° 35.742.347, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor de la firma Centro Renal Alsina C.M.A. S.R.L., por la suma de Pesos: Un millón seiscientos treinta y

cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con ocho centavos (\$1.634.482,08).-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1929-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 25 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-00322772 -GDESDE-MS. Subsidio - Gonzalez Raúl Alberto.-

VISTO: El EX-2026-00322772 -GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Gonzalez Raúl Alberto D.N.I. N° 34.694.432, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos para la Compra de prótesis para amputación transtibial de miembro inferior c/ cono de enchufe ext., con destino al solicitante/paciente, quien según constancias agregadas en autos no cuenta con cobertura de obra social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir los costos del tratamiento que requiere su patología;

Que en Orden N° 11 Obra Formulario N° 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en Orden N° 12 Auditoría Médica aconseja presupuesto de Orden N° 11 a favor de "Integral Mobility", de Bone S.R.L. por \$7.850.000,00-, que corresponde a pedido médico de Orden N° 02;

Que en Orden N° 20 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor del Sr. Gonzalez Raúl Alberto D.N.I. N° 34.694.432, con domicilio en calle S/N - Pozo Huascho - Río Hondo - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de: Pesos siete millones ochocientos cincuenta mil (\$7.850.000,00) importe que será destinado para la Compra de prótesis para amputación transtibial de miembro inferior c/ cono de enchufe ext., con destino al solicitante/paciente, con cargo de rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega a favor de: "Integral Mobility", de Bone S.R.L., quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda sociales a personas), debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud - Rentas Generales, librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1930-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 25 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2025-05415807-GDESDE-SROPCBA#JGM-Subsidio para el paciente Gramajo Nahuel Angel Ivan.-

VISTO: El EX-2025-05415807-GDESDE-SROPCBA#JGM, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor del Sr.

Díaz Iván Ismael D.N.I. N°39.702.481, y; CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de insumos para diálisis peritoneal, con destino al paciente Gramajo Nahuel Ángel Iván D.N.I. N°58.787.247, quien según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y los recursos con los que cuenta su grupo familiar no logran cubrir gastos que demanda su patología;

Que en Orden N°16 Obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en Orden N°17 Auditoria Médica aconseja presupuesto de fs. 16 (COMARSA SA) por \$ 4.890.392,07 que corresponde a pedido médico de fs, 3;

Que en Orden N°24 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor del Sr. Díaz Iván Ismael D.N.I. N°39.702.481, con domicilio en Calle 507 N°303 B° Independencia- Capital- Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de Pesos: Cuatro millones ochocientos noventa mil trescientos noventa y dos con siete centavos (\$4.890.392,07), importe que será destinado para solventar gastos de insumos para diálisis peritoneal, con destino a su hijo, el paciente Gramajo Nahuel Ángel Iván D.N.I. N°58.787.247, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514- Ayuda Sociales a

Personas, RENTAS GENERALES, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma "DROGUERIA COMARSA S.A." por la suma de pesos: Cuatro millones ochocientos noventa mil trescientos noventa y dos con siete centavos (\$4.890.392,07), y realizarse la transferencia de fondos.-

ARTÍCULO 3° Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1931-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 25 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-01218230 -GDESDE-CGE - Contratación Directa - Reparación de ascensores del CGE.

VISTO: La Contratación Directa Por Excepción y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, para la Contratación del Servicio de reparación y puesta en funcionamiento de 2 (dos) ascensores en el edificio del Consejo General Educación; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota del organismo solicitando la reparación de los ascensores del edificio donde funcionan los 5 niveles educativos los que están fuera de servicio para su reparación;

Que obra Formulario 1 por un importe de \$ 7.500.000,00.- (Pesos: Siete millones quinientos mil) y Parte de Imputación Presupuestaria;

Que se adjunta Pliegos de Condiciones Mínimas y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la Contratación Directa por Excepción - Adjudicación Simple N° 1/2026;

Que obra RESOL 2026-1290-E -GDESDE-CGE de fecha 15 de mayo de 2026 mediante la cual se resuelve: APROBAR el Pliego de Condiciones

Mínimas Contratación Directa Por Excepción y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, para la Contratación del servicio de reparación y puesta en funcionamiento de 2 (dos) ascensores en el edificio del CGE;

Que Asesoría Contable y Asesoría Legal del CGE informan que la empresa propuesta Barreto Gerardo Eugenio CUIT: 20-21949401-8, cumple con los requisitos legales establecidos en el reglamento de la Ley 7.053 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero; por lo tanto se sugiere adjudicar mediante Contratación Directa por Excepción Simple, para la prestación del Servicio de REPARACION DE LOS ASCENSORES DEL ORGANISMO, perteneciente al Consejo General de Educación;

Que obra intervención de los organismos de contralor dictaminando favorablemente a la prosecución de trámite;

Que Asesoría Contable del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología eleva informe favorable para su continuidad;

Que la Secretaría de Coordinación del Ministerio del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología sugiere el dictado del acto administrativo;

Atento a ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1ro.- Apruébese la Contratación Directa por Excepción - Adjudicación Simple N° 1/2026 cuyo objeto del servicio de reparación y puesta en funcionamiento de 2 (dos) ascensores en el edificio del Consejo General Educación y Adjúquese la misma a la firma propuesta Barreto Gerardo Eugenio CUIT: 20-21949401-8 por el renglón: reparación de 2 ascensores, reparación de sistema de frenado, rectificación de campana, cambio de cinta de frenos y cambio de contactor de accionamiento eléctrico marcha SHENEIDER con bobina de 110 voltios por 15 amp. cambio de rectificador para alimentador del sistema

de seguridad, reconecionado de tablero de tablero (por desmantelamiento) limpieza general y engrase del sistema de traslación (guías, colizas de cabina y de contrapeso), por un importe de \$7.500.000,00.- (Pesos: Siete millones quinientos mil) por ajustarse al Pliego de Condiciones Mínimas y Pliego de Especificaciones, en un todo de de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2do.- Imputese el gasto a la Jurisdicción 55 - Prog.01 - SubP.00 - Py.00 - A/0 01 - Part.399 "Otros Servicios Varios". -

ARTICULO 3ro.- Comunicar a los Organismos correspondientes, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2026-1932-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 25 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-03214950 - G D E S D E - D G P # M E C - HOMOLOGACION.

VISTO: El EX-2026-03214950 -GDESDE-DGP#MEC y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026 - Ley 7.409; y CONSIDERANDO:

Que resulta procedente realizar las modificaciones de los conceptos propuestos, conforme a las actualizaciones contempladas en las mismas;

Que lo dispuesto precedentemente se realizan a partir de un eficiente manejo presupuestario y financiero;

Que oportunamente se ha emitido la Resolución RESOL-2026-4643 -E-GDESDE-MEC "ad referéndum" del Poder Ejecutivo;

Que el presente Decreto se encuadra en las previsiones de la Ley 7.409;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial RESOL-2026-4643-EGDESDE-MEC de fecha de 10 de Agosto de 2026, dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1933-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 25 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-00126902 -GDESDE-DI#MPR - Adjudicación - Servicio de Seguridad, Vigilancia y Monitoreo de las instalaciones de la Administración del Parque Industrial "La Isla".

VISTO: El expediente EX-2026 -00126902-GDESDE-DI#MPR, mediante el cual se tramita la Licitación Pública N° 01/2026, para la contratación del Servicio de Seguridad, Vigilancia y Monitoreo de las instalaciones de la Administración del Parque Industrial "La Isla" - Departamento Banda; y

CONSIDERANDO:

Que, en Orden N° 2, obra Nota emanada de la Dirección General de Industria mediante la cual solicita la contratación del servicio de seguridad, vigilancia y monitoreo de las instalaciones de la Administración del Parque Industrial "La Isla" - Departamento Banda, por el periodo de doce (12) meses, consistente en la provisión de un (1) vigilador durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana;

Que, en Orden N° 7, obra Formulario N° 01 debidamente conformado por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS

SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$39.971.880,00) y, en Orden N° 11, la correspondiente Afectación Preventiva emitida por Contaduría General de la Provincia;

Que, en Órdenes Nros. 14 y 15, obran agregados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales, respectivamente;

Que, mediante RESOL-2026-680 -E-GDESDE-MPR, de fecha 3 de julio de 2026, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y se autorizó a la Subsecretaría de Industria a llevar a cabo la Licitación Pública N° 01/2026, por un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$39.971.880,00);

Que, en Órdenes Nros. 51, 52, 53 y 54, obran las invitaciones cursadas a Escribanía de Gobierno, Honorable Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado y Dirección General de Rentas para asistir al acto de apertura de sobres, y en Órdenes Nros. 55 y 56 las publicaciones correspondientes;

Que, en Orden N° 57, obra Acta de Apertura de Sobres, de la cual surge la presentación de un único oferente, EL FUERTE S.R.L., quien cotiza la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$39.971.880,00), coincidente con el Presupuesto Oficial;

Que, en Orden N° 60, obra Informe de Penas y Sanciones, del cual surge que la firma EL FUERTE S.R.L., CUIT N° 30-71167290-3, no registra penas y sanciones informadas a la fecha, encontrándose habilitada para contratar con el Estado Provincial;

Que, en Orden N° 62, obra Acta de Preadjudicación mediante la cual la Comisión interviniente aconseja adjudicar la contratación a la firma EL FUERTE S.R.L., por la suma de \$39.971.880,00, por el plazo de doce (12) meses;

Que, en Orden N° 64, obra Dictamen Legal de la Subsecretaría de Industria, que considera procedente el dictado del acto

administrativo a efectos de adjudicar el Renglón N° 01 de la Licitación Pública N° 01/2026 a la firma EL FUERTE S.R.L., por cumplir con los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y cotizar conforme al Presupuesto Oficial;

Que, en Orden N° 69, toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, estimando cumplidos los extremos legales y correspondiendo dar continuidad al trámite mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en Orden N° 79, la Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante RETCC-2026 -497-E-GDESDE-TDEC, de fecha 30 de julio de 2026, declara la inexistencia de observaciones en esta instancia, sin perjuicio de posteriores controles que fueren ordenados en virtud de la normativa vigente;

Que, Fiscalía de Estado, mediante IF-2026-03265086-GDESDE-FDE, manifiesta que no tiene objeciones de tipo legal que formular al procedimiento y considera que puede dictarse el acto administrativo que apruebe la adjudicación a la firma EL FUERTE S.R.L., por el monto de \$39.971.880,00, por el plazo de doce (12) meses;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública N° 01/2026, para la contratación del Servicio de Seguridad, Vigilancia y Monitoreo de las instalaciones de la Administración del Parque Industrial "La Isla" - Departamento Banda, por el plazo de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDÍCASE el Renglón N° 01 de la Licitación Pública N° 01/2026 a la firma EL FUERTE S.R.L., CUIT N° 30-71167290-3, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA

Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$39.971.880,00), por el plazo de doce (12) meses.

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTASE la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto con cargo a la Jurisdicción 13-19-00-00-01-399 - Financiamiento 00010, conforme la Afectación Preventiva obrante en autos.
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Ing. Néstor Machado

DECRETO-2026-1934-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
25 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2025-04663130-
-GDESDE-CPV#MOP - Adj.
Rectificaciones Elvidio - Reparación de 4
Motores de Vehículos y Equipos Pesados
de Dir. Conservación del CPV.

VISTO: El EX-2025-04663130-
-GDESDE-CPV#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se gestiona la aprobación y adjudicación de la Compra Directa por Excepción N° 05/2025 para la: "REPARACIÓN DE 4 (CUATRO) MOTORES CON DESTINO A VEHICULOS Y EQUIPOS PESADOS AFECTADOS A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DEL C.P.V.", con un presupuesto oficial de \$80.900.000,00 y un plazo de entrega de 60 (sesenta) días.

Que el acta de apertura se realizó el día 20/11/2025 en la División Compras del Organismo, con el siguiente resultado:

- Primer y Único Proponente: RECTIFICACIONES ELVIDIO (de Bruno Jorge Luis): Cumple con los Requisitos Exigidos para la contratación. Cotiza por la suma de \$80.900.000,00 (pesos ochenta millones novecientos mil).

Que la Comisión de Preadjudicación, sugiere preadjudicar la provisión de que se trata a la firma RECTIFICACIONES

ELVIDIO (de Bruno Jorge Luis); por un monto de \$80.900.000,00 (pesos ochenta millones novecientos mil).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante R E T C C - 2 0 2 6 - 3 3 3 - E - GDESDE-TDEC de fecha 09/06/2026 (final), Declara la inexistencia de observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en IF-2026-02502093-GDESDE-FDE (final) de fecha 11/06/2026.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Contratación Directa por Excepción N°05/2025, para la: "REPARACIÓN DE 4 (CUATRO) MOTORES CON DESTINO A VEHICULOS Y EQUIPOS PESADOS AFECTADOS A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DEL C.P.V." y ADJUDICASE la misma a la firma RECTIFICACIONES ELVIDIO (de Bruno Jorge Luis), por la suma de \$80.900.000,00 (pesos ochenta millones novecientos mil) y un plazo de entrega de 60 (sesenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua a la firma del Contrato respectivo. -

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Ley 23.966 - Jurisdicción 54 - Programa 11 Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Conservación, reparación y mantenimiento de Caminos Provinciales - Art. 19 - Inc. "A" - Copart. Vial- Recursos Afectados -Proyecto 01/51 - Ejercicio 2026.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-1936-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 25 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02982674-GDESDE-SST#JGM - Homologa

RESOL-2026-4510-E-GDESDE-JGM.

VISTO: El EX-2026-02982674-GDESDE-SST#JGM, iniciado por la Subsecretaria de Turismo, y la RESOL-2026-4510-E-GDESDE-JGM, de fecha 13 de agosto de 2.026, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º y 2º, y en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-EGDESDE-GSDE, se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2026-4510-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Homologar la RESOL-2026-4510-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, de fecha 13 de agosto de 2.026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1937-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 25 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-03267831-GDESDE-SCT#ME - Homologar RESOL 2026-385-E-GDESDESCT#ME. VISTO: El EX 2026 - 03267831-GDESDE-SCT#ME elevado por la Secretaria de Ciencia y Tecnología solicitando la homologación de la RESOL 2026- 385 - E- GDESDE-SCT#ME de fecha 12 de agosto de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el director del Instituto Tecnológico de Santiago del Estero (ITSE), solicita la

contratación de los capacitadores de la Tecnicatura Superior en Programación y de la Tecnicatura Superior en Gestión de Energías Renovables del ITSE;

Que cabe destacar que el Instituto Tecnológico Santiago del Estero (ITSE) es un espacio que permite poner al alcance de los habitantes de todo el territorio provincial opciones de estudio para formación integral con el fin de lograr el desarrollo de sus capacidades conocimientos, y habilidades personales; Que la RESOL 2023-288-E-GDESDE-ME de fecha 13 de marzo de 2023, emitida por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la cual faculta a la Secretaría de Ciencia y Tecnología a suscribir ad referendum del Poder Ejecutivo las contrataciones de los capacitadores, determinada por la Dirección del ITSE; Que a propuesta de la Dirección del ITSE se solicita la contratación de capacitadores que llevarán a cabo el dictado de la Tecnicatura Superior en Programación y de la Tecnicatura Superior en Gestión de Energías Renovables;

Que el Coordinador de Gestión solicita el dictado del acto administrativo correspondiente para los capacitadores de la Tecnicatura Superior en Programación y de la Tecnicatura Superior en Gestión de Energías Renovables que se dicta en el Instituto Tecnológico Santiago del Estero (ITSE) desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: HOMOLÓGASE la RESOL 2026 - 385 - E- GDESDE-SCT#ME de fecha 12 de agosto de 2026, en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos. -

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Boletín Oficial

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2026-1938-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 25 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX - 2026-02305517-GDESDE-SSA#MAMA - Modificaciones Presupuestarias - OBRAS.

VISTO: El Expediente N° 2026-02305517-GDESDE-SSA#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a Subsecretaría del Agua, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Refacción, Operación y Mantenimiento del Acueducto del Sudeste", Localidades: Varias, Departamentos: Moreno, Juan Felipe Ibarra, Gral. Taboada y Belgrano, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse para ello partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2305517 ~~SSAMAM26~~

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-3.918.846.079
17	32	00	01	68	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3.918.846.079

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2305517 ~~SSAMAM26~~**DETALLE DE OBRAS****FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-3.918.846.079
17	32	00	01	68	10	Refacción, Operación y Mantenimiento del Acueducto del Sudeste	3.918.846.079
TOTAL							0

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-1939-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 25 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX - 2026-03150321-GDESDE-JP#MGSC - Modificaciones Presupuestarias - GASTOS OPERATIVOS. -

VISTO: El Expediente 2026-03150321-GDESDE-JP#MGSC y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Seguridad, solicita en su Programa 17 - "Mantenimiento de la Seguridad y el Orden Público", Actividades: 01: "Actividades a favor de la Seguridad y el Orden Público" y 02: "Reparación y Mantenimiento Parque Automotor Policía", incremento de créditos presupuestarios asignados a Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado, posibilitará contar con el crédito presupuestario necesario para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo solicitado, no implica incremento del Total Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse para ello partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 3150321 JPMGSC26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-4.737.774.922,00
19	17	00	00	01	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	1.266.792.635,00
	17	00	00	01	221	10	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	23.755.000,00
	17	00	00	01	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	122.450.000,00
	17	00	00	01	252	10	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	81.355.000,00
	17	00	00	01	261	10	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS VARIOS	47.080.000,00
	17	00	00	01	271	10	PRODUCTOS METÁLICOS VARIOS	81.200.000,00
	17	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	978.552.111,00
	17	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	66.355.000,00
	17	00	00	01	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	9.990.000,00
	17	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	291.000.000,00
	17	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	283.079.228,00
	17	00	00	02	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	566.158.456,00
	17	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	920.007.492,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 3150321 JPMGSC 26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a determinar	-4.737.774.922
TOTAL							-4.737.774.922

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Bernardo José Herrera

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESOLUCION

RESOL-2026-5692-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-04091831-GDESDE-DDE#MGSCS/PRORROGA DE INTERVENCION DE LA ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DE REEDUCACIÓN Y REHABILITACIÓN SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.

VISTO, el expediente electrónico de referencia, iniciado por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y, CONSIDERANDO:

Que el señor Rubén Antonio Salto, DNI N° 12.935.854, Interventor de la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DE REEDUCACIÓN Y REHABILITACIÓN SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", con domicilio en calle Avenida Belgrano (S) N°124 de la ciudad Capital de la provincia de

Santiago del Estero, solicita prórroga de su mandato para concluir con las tareas propias conferidas en su mandato.

Que obra RESOL-2024-3839-E-GDESDE-MGSC de fecha 04 de julio de 2.024, por la cual se procedió a llevar a cabo la intervención de la entidad anteriormente mencionada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, entiende que no existe objeción para acceder a lo solicitado (prórroga), por lo que el señor Ministro se encuentra facultado para acceder a lo solicitado sobre la base de razones de mérito, oportunidad y conveniencia, lo que implica el ejercicio de una facultad que le es propia y ajena a la consideración de este Servicio Jurídico;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CULTO RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- PRORROGASE a partir del 20 de septiembre de 2026, por el término de 90 (noventa) días, el mandato como interventor al señor Rubén Antonio Salto, DNI N° 12.935.854, en la Intervención de la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DE REEDUCACIÓN Y REHABILITACIÓN SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" con domicilio en calle Avenida Belgrano (S) N°124 de la ciudad Capital de la provincia de Santiago del Estero, resuelta mediante RESOL-2024-3839-E-GDESDE-MGSC de fecha 04 de julio de 2.024.

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. BERNARDO JOSE HERRERA - Ministro

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

COLEGIO DE JUECES N°2, Juez Civil y Comercial DE DECIMO CUARTA Nominación, autos: **"ORDOÑEZ ROBERTO DAVID Y NIEVA GINA MARIBEL contra ESTADO PROVINCIAL SANTIAGO DEL ESTERO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS (774828)**. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el bien objeto de autos para que comparezcan a estar a derecho y contestar demanda bajo apercibimiento de ley-INMUEBLE: TERRENO UBICADO FRACCION DE TERRENO PARTE DE "MANANTIAL DE SALVATIERRA",

V I L L A B A L N E A R I A , DEPARTAMENTO RIO HONDO, Padrón 20-1-90017, en D.G.C. Padrón N°20-0P-096925, Plano 5590-20-2021, sin inscripción de dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, sobre el siguiente bien inmueble, lote de terreno ubicado en el Manantial de Salvatierra el que consta de aproximadamente 10 mts de frente e igual contrafrente, por 50 mts de fondo y linda al Norte con calle, al Sur con posesión de la Sra. Mariela Jacqueline Ale, al Este con más terreno de Manantial y al Oeste con Juan Eduardo Medina, siendo una superficie total de 479,86 mts2... LINDEROS: Se describe según Plano de

Levantamiento Territorial: Ubicado en el Dpto. Río Hondo, Lugar Manantial de Salvatierra Av. Juan Felipe Ibarra (Prolongación), Fracción de Terreno parte de "Manantial de Salvatierra" Padrón 20-1-90017, con una superficie total 479,86 m2., formado por el polígono A-B-C-D-A, dentro de las medidas y linderos que a continuación se describen: Al Noroeste (Lado A-B) 10,58 metros sobre Avenida Juan Felipe Ibarra; al Sudeste (Lado C-D) mide 10,48 metros y linda con Cabañas de Juan; al Noreste (Lado B-C) mide 48,13 metros y linda con posesión de la Sra. Miriam Liliana Ledesma y al Sudoeste (Lado D-A) mide 47,72 metros y linda con propietario de poseedor desconocido, siendo una

superficie total de 479,86 mts2..

Dra. MARIA TORRES BRUCHMAN -
Juez

Dr. LUIS MORENO SCILLIA -
Secretario

N°3142 - e. 22 sept - v. 29 sept - p. 340 -
\$ 12.000

EDICTO

**EDICTO CONCURSO PREVENTIVO-
EXPTE. N°803160 CARATULADOS:
PALAVECINO, MONICA S/
PEQUEÑO CONCURSO
PREVENTIVO.** En trámite por ante el
Juzgado Concursal Societario y Registral,
a cargo de la Dra. Dra. Mónica González
Bernal, hace saber que por resolución
dictada en fecha 30 de Abril de 2026 se ha
dispuesto la APERTURA DEL
CONCURSO PREVENTIVO de la Sra.
Mónica Palavecino, DNI N°17.782.912,
con domicilio real en Av. Deán Funes
S/N, Barrio 12 de Octubre, de la localidad
de Monte Quemado, Departamento Copo,
de esta Provincia. Fecha hasta la que los
acreedores podrán presentar Pedidos de
Verificación: MARTES 3 DE
NOVIEMBRE DE 2026.- Fecha del
Informe Individual: LUNES 21 DE
DICIEMBRE DE 2026.- Fecha del
Informe General: VIERNES 26 DE
FEBRERO DE 2027.- Audiencia
Informativa: JUEVES 5 DE AGOSTO DE
2027 a HORAS NUEVE. - Síndico: C.P.
CESAR LEDESMA, domicilio para
verificar créditos Avda. Rivadavia 778. -
Horario de atención: Lunes a Viernes
de 18hs. a 21hs. -
Secretaría, Veintitrés de Septiembre de
2026. -

Dra. EMILSE R. PELLENE - A/C
Secretaria
N°2833 - e. 24 sept - v. 30 sept - p. 200 -
\$ 8000

EDICTO

Colegio de Jueces N° 1º, Juzgado Civil de
2º Nominación de Santiago del Estero.
Autos **Expte. N° 632854 "DUCCA
HUGO CAMILO contra GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO
DEL ESTERO sobre USUCAPION
VEINTEAÑAL"**. Santiago del Estero, 28
de Agosto del 2026.- "... Atento a lo
solicitado y conforme a lo dispuesto por el
Art. 630 bis de la Ley 7.406, córrase
traslado de la demanda al accionado
SUPERIOR GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO para que en el término de
TREINTA DIAS (30)- art. 341 del CPCC-
comparezca al proceso, constituya
domicilio procesal y conteste la demanda,
bajo apercibimiento de Ley (Arts. 62, 136
y 360 del C.P.C.C).- Asimismo, CITESE
a todos los que se consideren con derecho
sobre el bien objeto de autos, ubicado en
la calle Necochea N°568. Barrio 8 de Abril,
de esta ciudad Capital, de esta Provincia,
identificado como Fracción de terreno
denominado Lote 23, de la Manzana 126,
Dpto. Capital, mide aproximadamente 10
m de frente por 35 m de fondo; con una
superficie total de 350 M2, cuyos linderos
son: al Norte con Lote N° 20; al Este con
Lote N° 22 parcela 8 de Virginia Ferreyra
de Brizuela; al Oeste con Lote N° 1
parcela de Castillo Romano y otra, Lote
N° 2 parcela 12 de Dominga Acuña de
Fuentes, Lote N°3 parcela 13 de Blanca
Arias de Corvalán, Pte de Lote N° 4 y al
Sur con calle Necochea. Padrón

01-01-26309. Dominio inscripto en el
R.G.P.I. N° 23 F°17 Año 1961. Dpto.
Capital. Publíquese por edictos por
CINCO DIAS en el Boletín Oficial y UN
DIA en el diario de mayor circulación de
la provincia..."Fdo. por: Juez BRIM
ALICIA. Secretaria Dra. ABATE
MONICA. -

Secretaría, 16 de Septiembre de 2026.

Dra. ANA VALERIA JUGO - Secretaria
Civil y Comercial de 2º Nominación°
N°3181 - e.24 sept. - v.30 sept. - p.150 -
\$8000

EDICTO

**EXPTE. N°797583 Juez Civil 11. Nom.,
autos: "AYUCH, RAUL O C/IBÁÑEZ,
CARLOS BALTAZAR Y/O QUIEN
CORRESPONDA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**. Cita
y emplaza a los Sres. Antenor Ibáñez,
Dalmira Ibáñez, Divina Ibáñez, y Gelacio
Ibáñez, para que en el término de DIEZ
DIAS posteriores a su última publicación
comparezcan a estar a derecho bajo
apercibimiento de nombrarse como su
representante legal al Sr. Defensor de
Ausentes, respecto del inmueble a
prescribir designado: MFR 19229, Lote de
terreno ubicado en San Pedro
Departamento Capital de esta Provincia,
con una superficie 8 Ha. Linda al Norte
Abelardo Castillo, Sud: Sabina Ibáñez,
Este: Juan Castaño Acuña, al Oeste: Con
Eugenio Sayago.

Secretaría, 23 de Septiembre de 2026. -

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -
Secretaria

N°3204 - e. 25 sept - v. 28 sept - p. 200 -
\$ 3000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

ASOCIACION MUTUAL "AMANECIENDO" DE SERVICIOS COMUNITARIOS Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los señores asociados a
Asamblea General Ordinaria. La misma se
llevará a cabo el día Viernes 30 de Octubre
de 2.026 a hs. 16.00 (con 30 minutos de
tolerancia) en el domicilio de nuestra sede

social. Dicha asamblea se realizará con el
siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de 2 (dos) asociados para
refrendar el acta.

2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

3) Lectura y Consideración de: a) Memoria Anual; b) Balance General; Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos; c) Informe de la Junta Fiscalizadora... correspondientes a los Ejercicios N°20, finalizado el 31 de Diciembre de 2.022; Ejercicio N° 21, finalizado el 31 de Diciembre de 2.023; Ejercicio N° 22, finalizado el 31 de Diciembre de 2.024; Ejercicio N° 23, finalizado el 31 de Diciembre de 2.025... respectivamente.

4) Informe sobre motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.

5) Elección de autoridades.

Asimismo, se informa a los Sres. Socios acerca de los siguientes temas:

A- Padrón de Asociados: El Padrón de Socios Activos en condiciones de votar e integrar listas de candidatos será exhibido desde el día 22/09/26 a las 09:00 hs. hasta el día 08/10/26 a las 13:00 hs. en nuestra Sede Social.

B- Lista de Candidatos: Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la

C.D para su oficialización hasta el día 08/10/26 a hs 13.00. La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de cada Lista hasta el día 10/10/26 a las 20.00 hs... En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se llevará a cabo el comicio.

C- Comicios: La votación será secreta, debiendo los socios concurrir con su documento de identidad para poder emitir su voto. El comicio cerrará a las 18:00 horas.

Lic. PEDRO I. SAAD - Presidente
N°3180 - e.24 sept. - v.28 sept. - p.200 - \$5000

CAJA FORENSE

Convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CAJA FORENSE "EN LIQUIDACION": La Comisión Normalizadora con facultades de liquidación de la Caja Forense, reunida en sesión de fecha 22/09/2026 ha resuelto: CONVOCAR a Asamblea Extraordinaria de afiliados/beneficiarios de la Caja Forense,

empadronados al día al 30 de Junio del 2024, para el día JUEVES 08 DE OCTUBRE del 2026 a horas 11:00 a efectos de tratar el siguiente orden del día: I) Informe de cancelación de juicios de la institución. II) Consideración del inventario y estados contables especiales donde refleje el estado patrimonial, económico y financiero de la institución. III) Contrato de Fideicomiso de garantía a suscribirse con el Colegio de Abogados. IV) Informe del traspaso de la totalidad del personal al Colegio de Abogados de Santiago del Estero y del personal desvinculado. V) Renovación de autoridades de la Comisión Normalizadora con Facultades de liquidación. Fdo. Dra. Mariana Orso, Dra. María Constanza Fabián, Dr. Carlos Daniel Guzmán.

Dra. MARIANA ORSO - Presidente
Dra. MARIA C. FABIAN - Secretaria
Dr. CARLOS D. GUZMAN - Tesorero
N°3186 - e. 24 sept. - v. 28 sept. - p. 200 - \$5000

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

Expte. Nro.: 795819 en AUTOS caratulado CACERES MARIA NELIA Y CACERES EMILIO CORNELIO sobre SUCESSION AB-INTESTATO que se tramitan ante el COLEGIO de JUECES CIVIL N° 2. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de, la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley (Art. 2340 del C.C.C.). Juez MARIA ISABEL, TORRES BRUCHMAN Secretario/a MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO. Santiago del Estero, 27 Agosto de 2026. Dr. LUIS MORENO SCILLIA -

Secretario

N°3223 - e.28 sept. - v.28 sept. -p.120 - \$3000

EDICTO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE DOCEAVA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO, COLEGIO CIVIL N° 1, SECRETARIA DE PROCESOS, en autos caratulados: "**EXPEDIENTE N° 801.894 PAPPALARDO ANA MARIA S/ SUCESSION**". Cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de los causantes, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan y hagan valerlos, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquense edictos por UNA vez en el Boletín Oficial y Diario Local de gran difusión. - FDO. por Juez DR. SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretario/a DRA.

CAMPOS SILVINA MARIELA, y Empleado SANTILLAN SILVIA MARIA ESPERANZA. -

Secretaría, 21 de Septiembre de 2026.

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria

N°3224 - e.28 sept. - v.28 sept. - p.120 - \$3000

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, EN AUTOS CARATULADOS: "**EXPTE: 148770 KOVALCHUK MIGUEL ANGEL SOBRE SUCESSION, AB - INTESTATO**" SE CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE: MIGUEL ANGEL

KOVALCHUK PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS COMPAREZCAN EN LEGAL FORMA Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. - SEPTIEMBRE 2026-. FDO. JUEZ DR. PEDRO CARLOS JURI. -

Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR - Secretaria 2°

N°3225 - e.28 sept. - v. 28 sept. - p.120 - \$3000

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, EN AUTOS CARATULADOS: **"KOVALCHUK NESTOR FABIAN S/ SUCESION INTESADO EXPEDIENTE N°148.772"**, SE CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE: NESTOR FABIAN KOVALCHUK PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS COMPAREZCAN EN LEGAL FORMA Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. - SEPTIEMBRE 2026-. FDO. JUEZ DR. PEDRO CARLOS JURI. -

Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR - Secretaria 2°

N°3226 - e. 28 sept - v. 28 sept - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

Juez Civil Añatuya, en autos **EXPTE. N°38651/26 "CHAVEZ, JUAN DE LA CRUZ S/ SUCESION"**. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante JUAN DE LA CRUZ CHAVEZ para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario "EL LIBERAL" de Santiago del Estero.

Secretaría, 16 de Septiembre del 2026. - Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria N°3227 - e. 28 sept - v. 28 sept - p. 100 - \$ 5000

EDICTO

En autos caratulados **"Exppte.: 149977 - SANCHEZ OMAR CILVAN S/ SUCESION AB-INTESTATO"** tramitados ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda de la Ciudad de La Banda se dictado el siguiente decreto: "La Banda, Santiago del Estero, 23 de Septiembre del 2026... cítese y emplácese a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos del causante para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer. - Ordenase la publicación de edicto por UN DIA en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación... Fdo.: Dr. Pedro C. Juri, Juez. Ante mí: Dra. María Teresita Sánchez, Secretaria. -

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N°3229 - e. 28 sept - v. 28 sept - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION en Autos Caratulados **Exppte.: 149883- GARNICA OSCAR HONORIO, HERRERA JUANA MARGARITA Y GARNICA ALICIA MARGARITA sobre SUCESION AB-INTESTATO** ante lo solicitado, provéase el presente juicio sucesorio. Declárese abierto el juicio sucesorio de los extintos: GARNICA OSCAR HONORIO, HERRERA JUANA MARGARITA Y GARNICA ALICIA MARGARITA. Cítese y emplácese a herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, mediante edictos que se publicaran por UN DIA en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, conforme lo establece el art. 2340 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Fdo. Por: Juez DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, Secretario/a DRA. LORENA DEL VALLE SALVATIERRA.

Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria

N° 3234 - e. 28 sept - v. 28 sept - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE 5° NOMINACION- COLEGIO N°2. De la Ciudad de Santiago del Estero, autos caratulados **"TOLOZA LIDORO MANUEL sobre SUCESION AB-INTESTATO- EXPTE N° 811.276"**. Cítese y emplácese por edictos que se publicarán un día en un diario local y un día en el Boletín oficial, a los herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Córrese vista al Ministerio Fiscal. A lo demás, oportunamente. De la presente acción dese conocimiento al Ministerio Fiscal. - Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. - Not. Fdo. Por: Juez Dr. MACIAS LUIS R. Secretario/a Dr. MONTENEGRO ALDO ALEJANDRO.-

Secretaría, 17 de Septiembre de 2026.-

D r . A L D O A L E J A N D R O MONTENEGRO - Secretario

N° 3235 - e. 28 sept - v. 28 sept - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

En autos caratulados: **"EXPTE. N° 799.296. TORREZ, LUIS GUSTAVO C/ COMPAÑÍA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de 14 Nominación, a cargo de la Dra. María Inés Torres Bruchman, Secretaría a cargo del Dr. Luis Moreno, se ha dictado la siguiente providencia. "Santiago del Estero, 27 de Agosto del 2026. Por presentado con domicilio procesal constituido en Casillero de Notificaciones N°147 y en el carácter que invoca, désele participación. Por iniciada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra

de COMPAÑIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL (CICSA), la que se acepta por cuenta por derecho procediere. - Sígase el trámite de JUICIO ORDINARIO. Habiendo sido incorporado oportunamente el Informe requerido por ante la Dirección General de Catastro téngase presente. - En merito a ello y conforme lo dispuesto por el art. 630 bis de la Ley N° 7406 córrase traslado de la demanda al accionado para que dentro del plazo de treinta y siete días (37) comparezca al proceso, constituya domicilio procesal y conteste la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 62, 136, 360 y conc. Del C.P.C.C.- Asimismo, cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el bien objeto de autos. - Publíquese edictos de Ley por cinco días (05) en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia... A lo demás, oportunamente si correspondiere. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.- Asimismo de conformidad a lo dispuesto mediante acordada de fecha 20/09/2018 del Superior Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que se implemente en los procesos civil que se tramitan ante los Juzgados de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial. Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo.: Dra. María Isabel Torres Bruchman, Juez; ante mí: Dr. Luis Moreno, Secretario. - Santiago del Estero, 16 de Septiembre de 2026.

Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario
N°3221 - e.28 sept. - v.02 oct. - p.550 - \$22000

EDICTO

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Argentina**

S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 15/10/2026 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días LUNES 12, MARTES 13 Y MIERCOLES 14 DE OCTUBRE de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTAN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual GARZON, CECILIA DE JESUS/ TOYOTA PICK UP HILUX 4X2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T/ DOMINIO AD224RX/ AÑO 2018/ BASE \$34.394.909,76/ SANTOS, YILDA VIVIANA/ TOYOTA SEDAN 4 PUERTAS COROLLA XEI PACK 1.8 M/T/ DOMINIO JYU211 / AÑO 2011 / BASE \$ 4.618.702,01/ HAICK, JUAN ANTONIO/ FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V SEDAN 5 PUERTAS/ DOMINIO AB884KY / AÑO 2017 / BASE \$ 13.360.791,63/ GUZMAN, CLAUDIA SUSANA/ FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V SEDAN 5 PUERTAS/ DOMINIO JOX352 / AÑO 2011 / BASE \$ 4.103.073,90//. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CREDITO O TRANSFERENCIA. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de

retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de SEPTIEMBRE

de 2026.-Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III- Leandro Ariel Agusti - Socio gerente.

Lic. LEANDRO A. AGUSTI - Socio Gerente

N° 3219 - e.28 sept. - v.28 sept. - p.670 - \$8000

FARINA PRODUCTOS Y SERVICIOS S.R.L.

Cambio de Sede Social

Por Acta de Reunión de Socios N.° 20, de fecha 11 de septiembre de 2026, los socios Franco Gregario Farina, DNI N.° 39.703.358, y Darío Alejandro Gramajo, DNIN.° 33.136.702, titulares de la totalidad de las cuotas sociales de FARINA PRODUCTOS Y SERVICIOS S.R.L. CUIT N.° 30-71138364-2, resolvieron por unanimidad cambiar la sede social, fijándose en calle Alvarado N.° 495, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero. Santiago del Estero, Septiembre de 2026. SANTIAGO NICOLAS MORALES - Contador Público Nacional N° 3220 - e.28 sept. - v.28 sept. - p.120 - \$3000

VOLTIKA S.R.L.

En la ciudad de Santiago del Estero, a los 20 días del mes de Agosto de Dos Mil Veintiséis, se reúnen los señores: NATALIA ELISA GIMENEZ, 44 años, argentina, soltera, de profesión comerciante, mayor de edad, D.N.I. N° 29.384.509, con fecha de nacimiento 19/03/1982, domiciliado en calle Adán Rodini N° 861 ciudad Capital de Santiago del Estero y el SR. MARIANO BENJAMIN PAZ, 47 años, argentino, casado, de profesión abogado, mayor de edad, D.N.I. N° 27.457.138, con fecha de nacimiento 19/06/1979, domiciliado en calle Camino del Márquez s/n B° Las Moras Zanjón, ciudad de Santiago del Estero, quien firma en representación conforme Instrumento Público que así lo autoriza pasado en escritura pública N° 508 de fecha 10 de Agosto de 2026 que al presente se anexa, del Sr. MAXIMO LUPICA, 21 años, argentino, soltero, de profesión comerciante, mayor de edad,

D.N.I. N° 45.709.169, con fecha de nacimiento 24/08/2004, domiciliado en calle Islas Malvinas N° 745, ciudad Capital de Santiago del Estero con la finalidad de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio y asiento en esta ciudad de Santiago del Estero, de la provincia de Santiago del Estero, que se registrará por lo estatuido en la Ley N° 19.550 y las cláusulas que a continuación se estipulan en el presente contrato:

ARTICULO PRIMERO: 1) "DENOMINACION"- "DOMICILIO": La sociedad se denominará "DOMUX S.R.L.", siendo su domicilio legal en jurisdicción de esta provincia de Santiago del Estero, sito actualmente en calle Moreno N° 846, ciudad Capital Pcia. De Santiago del Estero, Código Postal 4.200
ARTICULO SEGUNDO: 2) "DURACION": La duración de la sociedad será de VEINTE AÑOS, a contar a partir del día de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo disolución por unanimidad de los socios.
ARTICULO TERCERO: 3) "OBJETO": 1- **COMERCIAL:** distribución, comercialización, compra, venta, depósito, importación, exportación, conservación, acopiamiento, envasamiento, fraccionamiento, industrialización, desarrollo de los ciclos de elaboración de: A) bebidas alcohólicas, no alcohólicas, aguas, aguas frutales, gaseosas, cervezas, vinos, y demás bebidas; B) alimentos, productos y subproductos, primarios y/o elaborados, o semielaborados, sea en polvo, enlatados, disecados, congelados y derivados, relacionados con la industria alimenticia, distribución de comidas elaboradas o preelaboradas, sus derivados, alimentos balanceados, productos relativos con la industria frigorífica, vitivinícola, agrícola, ganadera, productos de panadería, repostería dietéticos, naturistas, macrobióticos, golosinas, y en general productos de alimentos y almacén; C) productos de limpieza, perfumería, anexos y productos para la estética masculina o femenina. D) La sociedad se dedicará por cuenta propia y/o asociada a terceros a la explotación de

negocios del rubro kiosco, drugstore, bar, confitería, pizzería, cafetería y cualquier otro rubro gastronómico. También a la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos de kioscos, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar, en el país y/o en el exterior. E) La fabricación, comercialización, reparación, importación, exportación, representación comercial de sistemas de computación, de sistemas electrónicos, electromecánicos. Y/o mecánicos aplicados a la industria, el comercio y actividades de servicio públicas o privadas, o de utilización en cualquier otra actividad. F) La importación, exportación, transporte y distribución por cuenta propia de todo tipo de bienes y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de exportación e importación. G) La compra venta al por mayor y/o menor de todo tipo de bienes, repuestos, insumos, mercaderías, maquinarias, herramientas, accesorios, implementos, productos del mercado eléctrico, informático, electromecánico, ferretería y de consumo masivo.
2-CONSTRUCTORA INMOBILIARIA: a) Realizando la construcción de inmuebles propios ya sean casas, como así también departamentos y/o cualquier otro tipo de fabricación de cosas inmuebles, llevando adelante la administración y financiación de las operaciones que celebrare, estando excluida del régimen de la Ley 21.526 de entidades financieras; b) administración de bienes: La administración de bienes propios, incluyéndose toda clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos o rurales; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas; c) inmobiliaria: Compraventa, administración e intermediación en operaciones sobre bienes propios. d) Realización de obras viales tales como la

pavimentación y repavimentación de calles, pasajes, avenidas, rutas provinciales y nacionales; 3) SERVICIOS: A) La realización de todo tipo de obras de instalaciones eléctricas en edificios, casas, monumentos, oficinas, inmuebles, espacios públicos y/o privados.. B) Asesoramiento profesional en todos los rubros conectados con el objeto consignado bajo el punto a) precedente. C) La investigación y desarrollo de bienes electrónicos, electromecánicos, mecánicos, industriales y/o sistemas de computación y/o proyectos industriales y comerciales de aplicación tecnológica. D) vinculados a las actividades de la sociedad, así como la de obras de ingeniería, agroindustriales, industrias electrónicas o electromecánicas de cualquier tipo. E) parquizados de espacios públicos y/o privados, instalación de sistemas de riego y bombeo de agua.- Para la realización de los fines mencionados en este artículo y de todos aquellos que se relacionen con el objeto social, podrá ejecutar todas las operaciones industriales, comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que sean necesarias y cuantos actos y contratos sean menester para el mejor cumplimiento de dicho objeto, así como intervenir en concursos y licitaciones de organismos públicos nacionales, provinciales, municipales o privados y podrán ejecutar todas las operaciones industriales, comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que sean necesarias o útiles, y cuantos actos y contratos sean menester para el mejor cumplimiento de su objeto.

ARTICULO CUARTO: 4) "CAPITAL": El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), representados por MIL (1000) cuotas sociales de PESOS MIL (\$1000) cada una, las cuales son suscriptas de la siguiente forma: NATALIA ELISA GIMENEZ con Quinientas cuotas sociales (500) o sea la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) y MAXIMO LUPICA con Quinientas cuotas sociales (500), es decir la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000). Los socios integran en este acto el CIEN

POR CIENTO (100%) del capital social en dinero en efectivo. El capital social podrá ser aumentado, ya sea con nuevos aportes de los socios, o con el ingreso de terceros a la sociedad, pero para tales actos deberá mediar la conformidad de la mayoría de más de la mitad del capital social. ARTICULO QUINTO: 5) "DIRECCION Y ADMINISTRACION": Los socios tendrán el carácter de socios gerentes quedando tales funciones en forma indistinta, conjunta, separada o alternativamente en los señores NATALIA ELISA GIMENEZ Y MAXIMO LUPICA, durante el plazo de duración de la sociedad, quienes tendrán el uso de la firma social para actuar por la sociedad en forma individual para todo tipo de operaciones bancarias, comerciales, contratos, etc, la que se expresará con la firma particular puesta a continuación de la denominación de la sociedad, requiriéndose la firma de ambos socios en forma conjunta cuando se trate de enajenar o gravar Bienes Inmuebles o para constituir gravámenes reales sobre los mismos que pertenezcan a la sociedad así como también respecto de los Bienes Muebles registrables que sean de propiedad de la sociedad tanto para enajenarlos como también para gravarlos, con estas únicas limitaciones. Los señores gerentes podrán desempeñar en forma individual todos los negocios que hagan a la dirección y conducción de la sociedad, en tanto y en cuanto no se trate de operaciones ajenas al giro de su comercio, ni signifiquen comprometer en prestaciones gratuitas al patrimonio social; Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras, bancarias, establecer sucursales y otras especies de representación dentro y fuera del país. Los Gerentes designados en garantía por el ejercicio de sus funciones mientras las mismas estén vigentes, depositan en aquel concepto la suma de Pesos Diez Mil (\$50.000), depositados en caja de la sociedad.

ARTICULO SEXTO: 6) "CIERRE DEL

EJERCICIO": La sociedad cerrará ejercicio el día Treinta y Uno (31) de Diciembre de cada año. Se practicará un INVENTARIO Y BALANCE GENERAL, que será puesto a consideración de los socios, dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio, cumplido dicho plazo sin que mediara observación alguna, quedará automáticamente aprobado. ARTICULO UNDECIMO: "CONTROL": La contabilidad será llevada de acuerdo a lo prescripto por la Ley de Sociedades, el Código de Comercio y demás reglamentaciones legales vigentes.- La sociedad contará con un libro de Actas, en donde se harán constar todas las resoluciones que deban requerir la aprobación de la mayoría de capital social. ACTA COMPLEMENTARIA: En la ciudad de Santiago del Estero, a los Nueve (9) días del mes de Septiembre de 2026, se reúnen los socios de la firma NATALIA ELISA GIMENEZ, 44 años, argentina, soltera, de profesión comerciante, mayor de edad, D.N.I. N° 29.384.509, con fecha de nacimiento 19/03/1982, domiciliado en calle Adán Rodini N° 861 ciudad Capital de Santiago del Estero, mail natu.gim80@gmail.com y el SR. MARIANO BENJAMIN PAZ, 47 años, argentino, casado, de profesión abogado, mayor de edad, D.N.I. N° 27.457.138, con fecha de nacimiento 19/06/1979, domiciliado en calle Camino del Márquez s/n B° Las Moras Zanjón, ciudad de Santiago del Estero, mail marianobpaz@hotmail.com, quien firma en representación conforme Instrumento Público que así lo autoriza pasado en escritura pública N° 508 de fecha 10 de Agosto de 2026 que al presente se anexa, del Sr. MAXIMO LUPICA, 21 años, argentino, soltero, de profesión comerciante, mayor de edad, D.N.I. N° 45.709.169, con fecha de nacimiento 24/08/2004, domiciliado en calle Islas Malvinas N° 745, ciudad Capital de Santiago del Estero, mail maximolupica@gmail.com a los fines de poner en consideración el siguiente punto: "MODIFICACION DEL NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONSIGNADA EN CONTRATO SOCIAL

OPORTUNAMENTE PRESENTADO BAJO EL NOMBRE DE DOMUX S.R.L.". Abierta la sesión, los socios proponer modificar el nombre consignado oportunamente en la Cláusula Primera del Contrato Social suscripto y presentado por ante el Registro Público de Comercio, estableciendo que el nombre de la sociedad a conformar y cuya inscripción se gestiona será el de "VOLTIKA S.R.L.".-

NATALIA E. LISA GIMENEZ

MARIANO B. PAZ - Abogado

N°3222 - e.28 sept. - v.28 sept. - p.1660 - \$18000

DEJDE S.R.L.

Cambio de Domicilio de la Sede Social

Se hace saber por un día que, por Acta de Reunión de Socios de fecha 26 de Junio de 2026, los socios Edgardo Fabián Kassis, DNI N°17.779.275, y Ángela Yorlanda Sánchez, DNI N°13.247.303, titulares de la totalidad del capital social de Dejde S.R.L. CUIT N°30-71401937-2, resolvieron por unanimidad el cambio de domicilio de la sede social. El nuevo domicilio es en Pasaje José Hernández y Belgrano S/N, Barrio 27 de Abril, Ciudad de Clodomira, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero.

Clodomira, 24 de Septiembre de 2026. -

DARIO A. GRAMAJO - Contador Público

N°3228 - e. 28 sept - v. 28 sept - p. 120 - \$ 3000

DORINKA S.R.L.

Apertura de Sucursal - Acta de Gerencia N°407

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de marzo de 2024, siendo las 11 horas, se reúne en la sede social sita en Bolivia 5831, los Gerentes de DORINKA S.R.L. (la "Sociedad"), abajo firmantes, bajo la presidencia de Fernando Martín Minaudo. Se encuentra presente en la reunión, el Sr. Ramiro Fej en su carácter de Sindico Titular. El Sr. Presidente, luego de constatar la existencia de quórum suficiente para sesionar, abre el acto y pone en consideración de los presentes la

siguiente agenda: 1) Consideración de la necesidad de ratificar la decisión de apertura de una sucursal/punto de venta de la Sociedad en la Provincia de Santiago del Estero. Toma la palabra el Sr. Presidente, quien informa a los presentes la conveniencia de ratificar la decisión de fecha 9 de febrero de 2010, resuelta en Acta de Gerencia volante de establecer la apertura de una nueva sucursal/punto de venta en la ciudad de Santiago del Estero. En efecto, oportunamente, los Sres. Gerentes de Wal-Mart Argentina S.R.L., con la presencia del Sr. Ezequiel Gómez Bernad en su carácter de Presidente de la Sociedad resolvieron establecer la apertura de una nueva sucursal/punto de venta en la Provincia de Santiago del Estero. Debido a que se han llevado a cabo los estudios pertinentes, técnicos y económicos, así como su factibilidad y que de los mismos se concluye que tal apertura resultará beneficiosa para los intereses societarios. Oído lo cual, los miembros presentes de la Gerencia, por unanimidad, RESUELVEN: Ratificar la decisión que estableció la apertura de la sucursal/punto de venta de la Sociedad en Santiago del Estero; la misma está ubicada en la Avenida Belgrano Sud 2663, esquina Suárez, Ciudad Capital Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero. La cual, como surge de la constancia de AFIP, se encuentra funcionando desde el día 22 de mayo de 2008. 2) Consideración de la necesidad de proceder con la inscripción ante la Dirección General de Personas jurídicas y el Registro Público de Comercio en la Provincia de Santiago del Estero. El Sr. Presidente manifiesta que la Sociedad ha recibido, por parte de las dependencias de la provincia de Santiago del Estero, un requerimiento a fin de proceder al trámite de inscripción correspondiente a la sucursal de la Sociedad que actualmente opera en dicha provincia a fin de cumplir con la normativa local vigente. A este respecto, manifiesta el Presidente que es intención de la Sociedad realizar la inscripción ante la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Santiago del

Estero, Provincia Santiago del Estero, de la sucursal de la Sociedad que se encuentra actualmente llevando adelante actividades comerciales en el local sito en la Avenida Belgrano Sud 2663, esquina Suárez, Ciudad Capital Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, designando como representante de dicha sucursal a la Sra. Erika Lis Hal, DNI 23.355.097, CUIT 27-23355097-9, con fecha de nacimiento 28 de julio de 1973, estado civil viuda, y con domicilio en Hernandarias 613, Barrio Cabildo, Ciudad Capital Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero. Luego de una breve deliberación, la Gerencia por unanimidad RESUELVE: (a) Aprobar la inscripción ante la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero de la sucursal de la Sociedad ad referendum de lo que resuelva la reunión de Socios; y (b) Convocar a reunión de Socios para el día de la fecha, a las 12hs, en la sede social, a fin de considerar lo resuelto en el presente punto, así como lo tratado recientemente conforme el primer punto en Agenda:

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos socios para firmar el acta de reunión.

2.- Consideración de la inscripción ante la Dirección General de Personas jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero de la sucursal de la Sociedad. Designación de representante. Autorizaciones.

Finalmente, el Sr. Presidente deja constancia que los Socios de la Sociedad han manifestado su compromiso de asistir a la Reunión de Socios aquí convocada, por lo que se prescindirá de las notificaciones dispuestas por el art. 159 último párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

No habiendo otros asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 11:30 horas.

ACTA DE REUNION DE SOCIOS: A los 11 días del mes de marzo de 2024, siendo las 12 horas, en la sede social sita en la calle Bolivia 5831, CABA, se hacen presentes los socios de DORINKA S.R.L. - previamente denominada WAL-MART

ARGENTINA S.R.L. (la "Sociedad"), representando en conjunto el 100% del capital social y de los votos disponibles. Se declara abierto el acto bajo la presidencia del Sr. Fernando Martín Minaudo en el carácter de Presidente de Gerencia. Se encuentra presente el Sr. Ramiro Fej, en su carácter de Síndico Titular. El Sr. Presidente informa que la presente fue convocada por reunión de Gerencia de la Sociedad celebrada el día de la fecha. En consecuencia, encontrándose presente la totalidad de los socios de la Sociedad, se declara constituida la Reunión de Socios, procediendo a someter los siguientes puntos del Orden del Día:

1°) Aprobación de firma del acta por los Socios. Puesto el punto a consideración, por unanimidad se RESUELVE: que todos los socios suscriban la misma en conjunto con el Sr. Presidente.

A continuación, se pone a consideración de los presentes el segundo punto del Orden del día: 2) Consideración de la inscripción ante la Dirección General de Personas jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero de la sucursal de la Sociedad. Designación de representante. Autorizaciones. Continúa en uso de la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, la Sociedad ha recibido, por parte de las dependencias de la provincia de Santiago del Estero, un requerimiento a fin de proceder a la inscripción de la sucursal sita en la Avenida Belgrano Sud 2663, esquina Suárez, Ciudad Capital Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero que actualmente opera en dicha provincia a fin de cumplir con la normativa vigente. A este respecto, manifiesta el Presidente que, conforme fuera tratado en la reunión de Gerencia del día de la fecha, corresponde a la Sociedad realizar la inscripción ante la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero, de la sucursal que se encuentra actualmente llevando adelante actividades comerciales en el local sito en la Avenida Belgrano

Sud 2663, esquina Suárez, Ciudad Capital Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero designando como representante de dicha sucursal a la Sra. Erika Lis Hal, DNI 23.355.097, CUIT 27-23355097-9, con fecha de nacimiento 28 de julio de 1973, estado civil viuda, y con domicilio en Hernandarias 613, Barrio Cabildo, Ciudad Capital Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero. Manifiesta asimismo que, corresponde a la presente reunión de Socios ratificar lo tratado por la Gerencia y avanzar con los trámites de inscripción correspondientes a las sucursales a fin de cumplir con la normativa local correspondiente y permitir el normal desenvolvimiento de los negocios de la Sociedad. En consecuencia, y tras una breve deliberación, los Socios por unanimidad RESUELVEN: (i) Aprobar la inscripción ante la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero de la sucursal sita en la Avenida Belgrano Sud 2663, esquina Suárez, Ciudad Capital Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero; (ii) designar como representante de dicha sucursal a la Sra. Erika Lis Hal, DNI 23.355.097, CUIT 27-23355097-9, con fecha de nacimiento 28 de julio de 1973, estado civil viuda, y con domicilio en Hernandarias 613, Barrio Cabildo, Ciudad Capital Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero; y (iii) Autorizar a Pablo Bravo Sirena DNI 26.570.964 y José Bravo Sirena DNI 25.946.158, para actuando en forma indistinta efectúen todos los trámites y presentaciones que resulten necesarios a fin de llevar a cabo la registración de las decisiones adoptadas por esta Asamblea ante la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero y cualquier otro organismo ante el cual fuera necesario registrar las designaciones aquí efectuadas, facultándolos para realizar todos los actos y presentaciones que resulten pertinentes a tales efectos.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:30hs, se cierra la presente reunión, previa lectura, ratificación y

firma de la presente acta.

Dr. JOSE LUIS BRAVO SIRENA -
Abogado
N° 3230 - e. 28 sept - v. 28 sept - p. 1419 -
\$ 15.000

DORINKA S.R.L.
Ratificación Designación -
Responsable Sucursal -
Acta de Gerencia N° 414

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de agosto de 2024, siendo las 11 horas, se reúne en la sede social sita en Bolivia 5831, los Gerentes de DORINKA S.R.L. (la "Sociedad"), abajo firmantes, bajo la presidencia de Fernando Martín Minaudo. Se encuentra presente en la reunión, el Sr. Ramiro Fej en su carácter de Síndico Titular. El Sr. Presidente, luego de constatar la existencia de quórum suficiente para sesionar, abre el acto y pone en consideración de los presentes la siguiente agenda: 1) Identificación de firmantes del Acta de Gerencia N° 226 del 4 de mayo de 2012. Toma la palabra el Sr. Presidente, quien informa que conforme a lo solicitado por la Dirección General de Personas jurídicas y el Registro Público de Comercio en la Provincia de Santiago del Estero, deben identificar los firmantes del Acta de Gerencia N° 226 del 4 de mayo de 2012. Oído lo cual, los miembros presentes de la Gerencia, por unanimidad, RESUELVEN: Identificar a los Gerentes Horacio Barbeito, Osvaldo Mosteirín, Pablo Belocopitow, Pablo Alejandro Hogg y Martín Acosta como los firmantes del Acta de Gerencia N° 226 del 4 de mayo de 2012.

2) Consideración de la necesidad de ratificar la designación del Sr. Luis Remedi a cargo de la sucursal/punto de venta de la Sociedad en la Provincia de Santiago del Estero. Toma la palabra el Sr. Presidente, quien informa a los presentes la conveniencia de ratificar la decisión de designar al Sr. Luis Remedi como Representante de la Sucursal de Dorinka S.R.L., sita en la calle Colectora Circunvalación y Avda. Contreras, en la Ciudad de Santiago del Estero., Provincia de Santiago del Estero. Oído lo cual, los

miembros presentes de la Gerencia, por unanimidad, RESUELVEN: Ratificar en el cargo al Sr. Luis Alberto Remedi, DNI 26.654.525, con domicilio real en Latapie N°985, Barrio Reconquista, Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero y domicilio especial en Colectora Circunvalación y Avda. Contreras, en la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las 11:30hs, en el lugar y fecha antes indicados.

Dr. JOSE LUIS BRAVO SIRENA - Abogado

N°3231 - e. 28 sept - v. 28 sept - p. 372 - \$ 5000

NAPOSOL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNIPERSONAL

Acta N° 8 - Acta de Decisión del Accionista Único-

Remoción Administrador Suplente y Nombramiento de Nuevos Administradores Suplentes

En la ciudad de Las Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, a los 06 días del mes de agosto de 2026, siendo las 10:00 horas, en la sede social sita en Hipólito Irigoyen N°690, de la ciudad de las Termas de Río Hondo, Pcia. Santiago del Estero, se encuentra el Accionista Único Ordinaria de NAPOSOL S.A.S.U., sociedad por acciones simplificada unipersonal constituida con fecha 09 de junio de 2021, con domicilio legal en Hipólito Irigoyen N° 690 la ciudad de Las Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero.

Se deja constancia de la presencia del accionista único, Sr. BRANDAN ALFREDO NAPOLEON, DNI N° 16.805.149, titular del cien por ciento (100%) del capital social y de los votos de la sociedad, por lo que la asamblea puede celebrarse válidamente y resolver sobre los puntos del orden del día.

Abierto el acto, el accionista único considera el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la remoción sin

causa de la administradora suplente designada.

2. Designación de nuevas administradoras suplentes.

3. Autorización a la contadora Ximena Betsabe Flores, DNI 25.255.974 para realizar trámites societarios.

Luego de haber manifestado los motivos de sus decisiones y habiendo tenido un intercambio de opiniones con las nuevas administradoras, el accionista único resuelve por unanimidad:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Remover, a partir de la fecha de la presente asamblea y sin expresión de causa, a la Sra. REGIS GRACIELA SOLEDAD, DNI N° 25.408.172, del cargo de administradora suplente de la sociedad, para el que fuera oportunamente designada en el instrumento constitutivo. La presente decisión se adopta en ejercicio de las facultades conferidas al órgano de gobierno por el instrumento constitutivo, que establece que el nombramiento de los administradores podrá ser revocado por la reunión de socios.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Acto seguido, el accionista único resuelve designar como nuevas administradoras suplentes de la sociedad a las siguientes personas:

Sra. BRANDAN BIANCA MORENA, DNI N° 46.487.334.

Sra. BRANDAN ABRIL CANDELARIA, DNI N° 45.659.279.

Las personas designadas revestirán el carácter de administradoras suplentes, con los alcances, funciones y plazo previstos en el instrumento constitutivo y en la normativa aplicable, para cubrir las vacantes que pudieran producirse, en el orden de su designación.

Se deja constancia de que los datos de CUIT de las nuevas administradoras suplentes no han sido incorporados en la presente por no haber sido informados al momento de su redacción, pudiendo agregarse en la versión definitiva si resultara necesario para su inscripción.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUTORIZACION

Se autoriza expresamente a la Contadora Pública XIMENA BETSABE FLORES, DNI N° 25.255.974, CUIT 23-25255974-4, para realizar las gestiones necesarias para la inscripción de la presente acta ante el organismo que corresponda, pudiendo presentar escritos, retirar observaciones, acompañar documentación, efectuar contestaciones, aceptar correcciones formales y realizar todos los actos de mero trámite conducentes a su registración.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la asamblea siendo las 11:00 horas del mismo día, previa lectura y ratificación, firmando al pie en prueba de conformidad.

NAPOSOL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNIPERSONAL COMO COMPLEMENTO DEL ACTA N°8 DE DECISION DEL ACCIONISTA UNICO - REMOCION DE ADMINISTRADOR SUPLENTE Y NOMBRAMIENTO DE NUEVOS ADMINISTRADORES SUPLENTE ACEPTACION DEL CARGO DE ADMINISTRADORAS SUPLENTE Y DECLARACION JURADA DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (PEP) Tanto BRANDAN BIANCA MORENA como BRANDAN ABRIL CANDELARIA, aceptan el cargo de ADMINISTRADORAS SUPLENTE de NAPOSOL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNIPERSONAL. -

En cumplimiento de las resoluciones vigentes de la Unidad de Información Financiera (UIF), las administradoras suplentes declaran formalmente su condición respecto a la categoría de personas políticamente expuestas (PEP). La Srta. BRANDAN BIANCA MORENA, DNI N.º 46.487.334, CUIL 27-46487334-7, nacida el 05/05/2006, estado civil soltera, nacionalidad Argentina, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real en Mar del Plata N.º 409, ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, en el carácter de Administradora Suplente de NAPOSOL SASU, declara bajo juramento que, a la fecha de la presente,

NO REVISTE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (PEP), conforme la normativa vigente de la Unidad de Información Financiera (UIF). Y la Srta. BRANDAN ABRIL CANDELARIA, DNI 45.659.279, CUIT 27-45659279-7 nacida el 24/11/2004, estado civil soltera, nacionalidad Argentina, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real en Mar del Plata N.º 409, ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, en el carácter de Administradora Suplente de NAPOSOL SASU, declara bajo juramento que, a la fecha de la presente, NO REVISTE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (PEP), conforme la normativa vigente de la Unidad de Información Financiera (UIF). Asimismo, declaran que la información consignada en la presente es verdadera, completa y exacta, comprometiéndose a informar cualquier modificación que pudiera determinar su inclusión en la condición de Persona Expuesta Políticamente.

En la ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, a 01 día del mes de Septiembre de 2026. -

ALFREDO NAPOLEON BRANDAN -
Accionista Unico

BIANCA MORENA BRANDAN -
Administradora Suplente

ABRIL CANDELARIA BRANDAN -
Administradora Suplente

GUSTAVO MARTIN CURET -
Abogado - Escribano

N°3232 - e. 28 sept - v. 28 sept - p. 841 -
\$ 10.000

SIN RIVAL S.R.L

Acta de Asamblea N° 22

En la ciudad de Santiago del Estero a los 30 días del mes de marzo del año 2025, siendo las 20 horas se reúnen en la sede social de Sin Rival S.R.L., sito en calle 12 de octubre 99 la ciudad Capital, el señor González Silvio Manuel DNI 21.395.254 en su calidad de socio gerente y el señor González Martín Aníbal DNI 30.543.584 en su calidad de socio, quienes

representan la totalidad del capital de la sociedad. En este estado, toma la palabra el señor socio gerente González Silvio Manuel, quién manifiesta que conforme a lo que determina las disposiciones legales vigentes, con la debida anticipación se repartió la documentación a considerar, de acuerdo con las prescripciones contenidas en las leyes vigentes, quedando a disposición de los socios los Libros respectivos. En atención a que ninguno de los socios presentes formula objeciones a la constitución del acto, se pone a consideración de la asamblea el primer punto del ORDEN DEL DIA

1. Designación de socios para la firma de la presente acta. Quedando facultados el señor González Silvio Manuel y el señor González Martín Aníbal.

2. Consideración de los estados contables por el ejercicio económico numero 19 finalizado el 31 de diciembre de 2024. El señor socio gerente González Silvio Manuel manifiesta que den por leídos y aprobados los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2024 y se omita la transcripción en el acta, por encontrarse registrado en el libro de inventario y balances número 1. El socio González Martín Aníbal apoya la moción, puesto a votación se aprueba por unanimidad de los votos presentes. A continuación, se trata el siguiente punto.

3. Conciliación de los resultados del ejercicio y distribución de utilidades a los socios por el ejercicio económico número 19 finalizado el 31 de diciembre de 2024. Indicación del socio gerente González Silvio Manuel, se resuelve poner a consideración la distribución de utilidades, en función del artículo décimo del contrato social de la empresa, las cuales son aprobadas por unanimidad.

4. Designación de socio gerente por el término de 3 años a partir de la fecha presente, decidiéndose por unanimidad y confirmar en el mismo al socio González Silvio Manuel.

5. Del orden del día toma la palabra el

socio González Martín Aníbal, quien propone al respecto, depositar a favor de la sociedad en concepto de garantía pesos 100.000 (pesos cien mil) la cual es aceptada por el socio González Silvio Manuel conformando de esta manera la moción. Declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente, son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentran influidos y/o alcanzados dentro de la nómina de personas expuestas políticamente, aprobada por la unidad de información financiera. Además, los socios asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a ese respecto, dentro de los treinta días de ocurrida mediante la presentación de una declaración jurada. No habiendo más asuntos que tratar y luego de una breve lectura de la presente acta, se levanta la sesión, siendo las 21 horas, firmando al pie todos los socios asistentes a la asamblea.

MARIO GUSTAVO FRANZZINI -
C.P.N

N° 3233 - e. 28 sept - v. 28 sept - p. 524 -
\$ 10.000

ASOCIACION CIVIL REGALO DE AMOR DE EL BOBADAL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La asociación civil regalo de amor DE EL BOBADAL, Departamento Jiménez, se dirige a informarle que el día 5 de OCTUBRE del corriente año a las hs 18:30. En la sede social del bobadal - AV. Ulises Santillán se realizará la asamblea general de socios con el siguiente orden

1-Elección de 2 socios asambleístas.

2- aprobación de memoria de balance 2024-2025.

Convocase a los asociados de la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 5 de OCTUBRE del corriente año, a 18:30 hs., con 15 minutos de tolerancia, en la calle Av. Ulises Santillán sin número a tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de memoria y balances.
2. Elección de autoridades.
3. Designación de 2 asociados para refrendar el acta.

Cronograma electoral

Los términos previstos en el presente son de caracteres perentorios e improrrogables.

Lista de cuota social:

El padrón de socios será exhibido, desde el día 30 de SEPTIEMBRE, a las 17 hs en el cual podrán plantearse objeciones del mismo hasta el día 01 a las 20hs las que serán resueltas por C.D. hasta el día 15 a las 17.00 hs.

Listas de candidatos:

Las listas Completas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización hasta el día 2 de OCTUBRE a las 12 hs.

La C.D. Notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el 03 de OCTUBRE a las 18 hs. Las que deberán subsanarse hasta el día 04 DE OCTUBRE a las 12 hs.

Se deberán asignar una denominación las listas, consignado un apoderado y dos fiscales, (titular y dos Suplentes) y firmar de conformidad todos los candidatos. En el caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicios.

COMICIOS:

Lo votación será secreta, los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

El comicio cierra a las 21 hs.

BEBA MARIA ROJAS - Presidente

C A R I N A D E L V A L L E

BRACAMONTE - Secretaria

NORMA VEATRIS VERON - Tesorera

N° 3236 - e. 28 sept - v. 28 sept - p. 200 - \$ 3000

ASOCIACION CIVIL SONRISAS DE SOL DE EL BOBADAL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La asociación civil SONRISAS DE SOL DE EL BOBADAL, Departamento Jiménez, se dirige a informarle que el día 5 de OCTUBRE del corriente año a las 18:30. En la sede social del Bobadal - AV. Ulises Santillán se realizará la asamblea general de socios con el siguiente orden

- 1-Elección de 2 socios asambleístas.
- 2- aprobación de memoria de balance 2024-2025.

Convocase a los asociados a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día de 5 de OCTUBRE del corriente año, a las 18:30 hs., con 15 minutos de tolerancia, en la calle Av. Ulises Santillán sin número a tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de memoria y balances.
2. Elección de autoridades.
3. Designación de 2 asociados para refrendar el acta.

-Cronograma electoral

Los términos previstos en el presente son de caracteres perentorios e improrrogables.

Lista de cuota social:

El padrón de socios será exhibido, desde el día 30 de SEPTIEMBRE, a las 17 hs en el cual se podrán plantear objeciones del mismo hasta el día 01 a las 20hs las que serán resueltas por C.D. hasta el día 15 a las 17.00 hs.

-Listas de candidatos:

Las listas Completas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización hasta el día 2 de OCTUBRE a las 12 hs.

-La C.D. Notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el 03 de OCTUBRE a las 18 hs. Las que deberán subsanarse hasta el día 04 DE OCTUBRE a las 12 hs.

Se deberán asignar una denominación las listas, consignado un apoderado y dos fiscales, (titular y dos Suplentes) y firmar de conformidad todos los candidatos. En el caso oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicios.

-COMICIOS:

Lo votación será secreta, los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio cierra a las 21 hs.

MARIA ROSA ZURITA- Presidente

FERNANDO ULISES SANTILLAN - Secretario

DELIA LORENA GONZALEZ- Tesorera
N° 3237 - e. 28 sept - v. 28 sept - p. 200 - \$ 3000

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.09.28
12:49:39 -03'00'